

«Por un Control Fiscal Integral»

				1189	Nº del Proceso R. Fiscal
				RICHARD DEIVIS RIOS AMARIZ, SANDRA PATRICIA ACUÑA MENDOZA, GERARDO GUERRERO MONTENEGRO Y ATILANO ISMAEL VILLADIEGO CONTRERAS.	NOMBRE DEL PROCESADO
				16/10/2020	FECHA DEL AUTO N° CUADERNILO
Vo. Bo. Héctor José Sanabria Bejarano Oficina Asesora Jurídica	EDUARDO SANJUR MARTINEZ Contralor Departamental de Bolívar	Dado en Cartagena a los Dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020.	NOTIFIQUESE Y CUMPLASE	PRIMERO: Confirmar en su integridad el AUTO DE ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 1189 del 30 de septiembre de 2020, el cual había sido aperturado en contra de los señores RICHARD DEIVIS RIOS AMARIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.329.606, en calidad de Ex Alcalde; CORPORACIÓN CORTECNA, con Nit: 806.008.214-1 representada legalmente por SANDRA PATRICIA ACUÑA MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.308.738 en calidad de Ex Contratista; GERARDO GUERRERO MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.436.505 en calidad de Ex Secretario de Planeación; ATILANO ISMAEL VILLADIEGO CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.769.501 en calidad de Ex Tesorero, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: Notificar por estado el contenido del presente auto a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. CUARTO: Devolver el expediente No 1189 al Área de Responsabilidad Fiscal para lo de su competencia.	DECISION
	FIRMA	HORA: 5:00 P.M.	DESFIJADO:	FIJADO: 19/10/2020 FIRMA SELLAG C.	